

vera dixo que se guarde y cumpla en todo y por todo la rreal executoria de su magestad y el uso y costumbre que se a tenido y tiene en todas las ciudades villas y lugares de su mrgestad en los rreynos de castilla que sobre este case puedan hablar y que este es su voto.

El señor baltasar de herrera guillen dixo que de ninguna manera se les de asiento en el desta ciudad a ninguna persona de ninguna calidad por las rrazones que los señores jeronimo lopez y alonso de valdes an dicho en sus votos con los quales se conforma como por que a entendido que las personas que aqui piden asiento en esta peticion con cantela quieren pretender y adquirir posesion pues a venido a su noticia que antes de presentar la an querido o tratado de hacer diligencia con su señoria del señor visorrey y en el rreal acuerdo pretendiendo hacer justicia lo de gracia esta ciudad pudiera dalles y este es su boto confirmandose como dicho tiene en todo lo demas con los señores jeronimo lopez y alonso de valdes.

El señor don francisco de trejo carvajal dixo que su voto y parecer es que sin eceder un punto de la rreal executoria y merced que su magestad tiene hecha a esta ciudad no se admita la peticion que los susos dichos an dado y en caso que esta ciudad use de buen termino y urbanidad debe preferir a los cavalleros ciudadanos que en su rrepublica asisten todo el año y la onrran en los actos publicos y es caso de mayor agradecimiento en esto sera en el ato que se espera para el domingo que viene attento que no se an hecho sino tres tablados el uno para el tribunal del santo oficio señor visorrey e rreal audsencia cabildo de la yglecia y desta ciudad y en todo se conforma con los votos del señor goronimo lopez y alonso de valdes alonso gomez guillen brondate.

El señor pero nuñez de prado dixo que attento a las rrazones dichas en los votos antes del suyo no se deve admitir el pedimiento de los alguaciles mayores y rregidores ni dalles la ciudad lugar ni asiento consigo la qual podra entre otros caballeros ciudadanos convidar a los tres como a caballeros y no como a rregidores porque por este titulo no pretendan derecho de asiento entre esta ciudad para que se asienten en el lufar que ouiere desembarasado si quisieren.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que demas de lo que a enten-

dido por el voto del señor jeronimo lopez que todos los demas cavalleros se conforman a este capitulante llamo su señoria oel señor conde de Monterrey mi dia de san y Polito segun que lo Refiere en su boto el señor alonso de veldez en que Confirma la mysama executoria y que Confoame al juramento que tiene hecho quando fue Rescenido por Regidor no puede yr en Contrabehir en esto que asi se Contorma con los pareseres del señor jeronimo lopez y alonso dev aldez.

El señor don luys felipe dixo que se Conformo Con el boto del señor jeronimo lopez.

El señor Corregidor que se Conforma Con la mayor parte ques que no se les de asiento con la ciudad al dicho miguel Rdriguez de gueuara y don jorge baeza y nicolas de villanueva.

El doctor Monforte.—Ante mi *Simon guerra* escriuano.

En la ciudad de mexico a Veinte y ocho de margo de mil seiscientos y un años.

Se juntaron a cadildo el doctor monforte corregidor de mexico fator don francisco de baluerde jeronimo lopez guillen brondat gaspar de valdez pero nuñez de prado francisco esCudero de figueroa francisco Rodriguez de gueuara don luis phelipe de castilla.

Este dia jua de arguello portero certifico aver llamado a Cabildo por el villete siguiente a todos los Caualleros rregidores y que el señor alonso de valdez esta enfermo.

Vuestra señoria se Junte a Cabildo mañana miercoles a las ocho oras de la mañana para ber la rrespuesta de los Comisarios sobre el encabegamiento del encabegamiento y fenecerlo y acabarlo. —*el doctor monforte.*

Este dia se vido la nueva rreplica fecha por los comisarios nombrados por el señor Virrey para el encabegamiento y tratado del capitulo tercero della ordeno la ciudad que se haga como se contiene en el y para hallar a la quenta y computo y ajustalla conforme a la ley del quaderno sin ereder en cosa della se nombro a los señores commissarios que con desta ciudad jeronimo lopez y alonso de baldes o cada uno yn solidum y fecha y ajustada la dicha quenta se trayga al cabildo para berla y concluirila y

Alcabala

En la ciudad de mexico a treinta y un dias del mes de margo de mil y seiscientos y un años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico fator don francisco de valverde guillen brondate gaspar de valdes francisco escudero de figueroa rregidores.

Entro jua de arguello portero y certifico aver llamado a cabildo a todos los rregidores desta ciudad por el billete siguiente. Vuestra señoria se Junte a cabildo mañana sabado a las ocho oras de la mañana para ver fenecer y acabar de todo punto el encabecamiento de las alcavalas y con apercebimiento que se ha hara con los que vinieron. —*El Doctor Monforte.*

E viendo visto el memorial de quenta que yo el presente escrivano truje de la contaduria y oficiales ques el siguiente.

El contador mil y ocho cientos y setenta y cinco pesos.....	1875 ps.
Francisco garcia barcallo oficial mayor.....	1.000 "
Juan francisco de sigura...	700 "
Cristobal de Roxas.....	350 "
Andres de la Ossa.....	600 "
Sancho de ubilla seiscientos pesos.....	600 "
Gaspar gallo cuatrocientos pesos.....	400 "
Alonso maldonado trecientos cincuenta pesos.....	350 "
Juan de salazar trescientos y cincuenta.....	350 "
Pedro de sigura cuatrocientos.....	400 "
El abogado dus cientos pesos.....	200 "
El alguacil quatro cientos pesos.....	400 "
El solisitador quatro cientos y cincuenta pesos.....	450 "

E visto por la ciudad el dicho memorial acordo la ciudad que se pase con lo margenado en la tercera rreplica que son que se bajen por costas cinco mil y ocho cientos y settenta y cinco pesos que con esto se rresponda como esta acordado y suplique a su señoria del señor Visorrey mande abreviar en la quenta que le esta suplicado y que se haga la dicha quenta y fecho. Se comete al señor jeronimo lopez escriba a españa a su magestad en agradecimiento desta alcabala y merced que ha hecho a esta ciudad y lo que en esta rrazon le

Alcabala

acabarla y por que en esto no aya dilación se suplique a su señoria del señor Visorrey mande las personas que an de hazer esta quenta y computo y les señale dias y oras de manera que con toda breuedad se acabe.

En quanto al capitulo segundo de la dicha rreplica tercera la ciudad ordena que se traiga memorial de todo lo que se gasta y paga en la contaduria de su magestad a cntador y oficiales y escriuano y lo demas y se traiga al cabildo y esto traiga yo el presente escriuano con toda breuedad y apuradamente.

Este dia trujo el señor guillen brondat un memorial del señor Visorrey del tenor siguiente.

Guillen brondate acuda luego a hazer se limpie el acequia Real desta ciudad a corta de los propios conllamamientos de los yndios que se a costumbra ynteressados mas conuiderablemente en La nauvegacion della pagandoles a medio rreal cada tarde despues de haber trabaxado ante el escriuano saliendo por contadero de Parte sserrada.—Mexico veinte y dos de marco de mill y seiscientos y uno.—Esta rubricado de

Que se de billete para mañana dia de cabildo para tratar de lo que se hara con los que Vinieren.

Este dia el señor pero nuñez de prado dijo que las quinientas cargas de harinas que esta ciudad le ordeno rrepartiese las ha rrepariido pero mas o menos y la demas que ay en el posito corre rriesgo de dañarse por ser añeja y entrar las calores y que del dinero se podra comprar mas barato y asi conuerna que la que rresta se rreparta luego pide y suplica a la ciudad ordene en esto lo que conuenga y protesta no le dañe la omision o tardanga que en esto oviere rrespeto del daño que puede auer.

E bisto la ciudad mando y ordene que se rreparta la demas harina al precio que la demas attento a lo que dise el dicho pero nuñez y por el rriesgo que corre.

Se de billete para mañana para ber lo que pide jua nieta y sus fianças.

El Doctor Monforte.—Ante my. *Martin Alonso de Flandes.* escriuano mayor del cabildo.

Alcabala

Villete de su señoria Para que el señor guillen brondate haga limpiar las acequias

billete

Propone el señor Pero nuñez sobre la harina

Que se rreparta la harina del posito a 11 pesos Carga billete

pareciere escribir por duplicado para que en la flota a otra ocasion vaya.

El Dotor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico dos dias del mes de abril de mil y seiscientos y un años.

Se juntaron en el cabildo desta ciudad el dotor monforte corregidor desta ciudad geronimo lopes alonso gomez de cerbantes guillen brondate baltasar de herrera guillen rregidores. Entro el señor don luys phelipe.

Entro juan de argüello y certifico aver llamado con el villete que se le dio ques del thenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras de la mañana para ver lo de martin sanchez falcon y bartolome derribera fianças del mayordomo y carretones y de la limpieza y para veer las fianças de joan nieto y lo que pide y para tratar sobre el villete de Su Señoria Sobre acequias.—El Dotor Monforte.

Quel obrero mayor haga la puente questa de tras del ospital de los yndios que se libren al señor baltasar de herrera con ducientos pesos de minas de ayuda de costa para el pendon Propone el señor guillen brondate sobre las asequias y limpieza de ellas

Este dia mando la ciudad quel obrero haga hazer la puente que esta de tras del hospital de los yndios a costa de los propios attento ques transito publico de madera conforme a su parecer.

Este dia el señor baltasar de herrera guillen dixo que attento a questa nombrado por alferes por este año se le den los doscientos pesos de minas de ayuda de costa como es costumbre.

La ciudad mando que se libren en el mayordomo deste ciudad con la fiança ordinaria y los pague de propios.

Este dia dixo el señor guillen brondate que como consta del decreto del Señor Visorrey que tiene presentado en el cabildo pasado le mando su señoria que se limpien las asequias y se hagan llamamiento de los pueblos y que se les pague en cada dia a cada uno medio rreal conforme a como el año pasado dettermino esta ciudad se hiciese y por questo es cosa de mucha costa para los propios desta ciudad y el mayordomo della dice no tiene dineros de propios y es cossa que comengando a hazer el llamamiento de los yndios no se les puede detener un punto la paga da noticia a esta ciudad para que conforme al billete que tiene dado determine lo

que conviene hacerse y de orden para que si se obiese de limpiar aya dinero cierto para la paga y sea luego la resolution desto por estar tan adelante el tiempo.—Aviendo visto la propuscion de su señoria mando la ciudad que yo el presente escrivano traiga visto para mañana todo lo que ay en rrazon desto de la limpieza de las asequias se de villete para con todos para mañana a las ocho de la mañana y quel señor corregidor aperciba en el que ninguno falte con pena para que se determine con brevedad lo que se a de hazer attento a la brevedad del tiempo.

Sobre limpiar las acequias

Este dia se vido una peticion de antonio martinez mayordomo del posito del thenor siguiente.

Antonio martines digo que por vuestra señoria fui nombrado por mayordomo de los mayses y en cumplimiento desto he gastado mas de quinientos pesos en fletes y comidas y tengo necesidad de que vuestra señoria sea servido de mandar me dar en quenta algun dinero para ayuda de pagar las cartas de pago. Por tanto a vuestra señoria pido y suplico sea servido que haciendome cargo de todo se me manden dar quen ello rrecibire merced.—Antonio Martinez.

Peticion de Antonio martines mayordomo de los mayses

La ciudad mando que yo el presente escriuano notifique a lorenço de mucientes mayordomo que fue de los maysses desta ciudad de luego quenta con pago de lo que a sido a su cargo de los dichos maysses en la Contaduria desta ciudad ante la justicia y diputados della y en el ynterin que la da entregue a antonyo martinez mayordomo que al presente es de los dichos maysses mil pesos a buena quenta Recibiendo Recauado ante escriuano Para que se le haga cargo al dicho lorenço de mucientes en la quenta que se le mando dar y el señor alonso gomez de serbantes procurador mayor hable a el señor Visorrey en Razon desta quenta de maysses para que su señoria nombre personas que se halle a ver tomarlas conforme a la ordenança y executoria.

Que Lorenço de mucientes mayordomo del posito de los maysses de quenta y para ella de a antonyo martinez mill pesos Comision al señor alonso gomez de cerbantes para que habie al señor visorrey sobre nombrar persona Para las quantas de los positos Villete

Que se de billete para mañana para todo lo que se a dado oy y se mando.

El Dotor Monforte.—Ante mi Simon Guerra. escriuano.

En la ciudad de mexico en tres dias del mes de abril de mil y seiscientos y vn años.

Se juntaron a Cabildo el dotor monforte Corregidor de mexico Jeronimo Lopez guillen brondate baltasar de herrera guillen Regidores.—Entro alonso gomez de cerbantes.

Villete

Entro juan de arguello portero y certificado auer llamado a todos los Cavalleros Regidores que ay en esta ciudad.

Vuestra Señoria se junte a Cabildo mañana martes a las ocho oras de la mañana para rresumir y aCauar lo de la limpieça de las acequias y lo de las fianças de juan nieto y lo de bartolome de Riuera y martin sanchez falcon y fianças del mayordomo y lo de la limpieça y carretones y no falte ninguno so pena de... Para la camara de su magestad.—el dotor monforte.

Sobre lo de Bartolome de Riuera Sobre la espera

Este dia se vido la peticion Papeles y Pareser del licenciado luis de la torre letrado desta ciudad que trujo bartolome de Riuera en Razon de la espera que pretende y bisto todo por la ciudad que para auer de hazer dicha espera al dicho bartolome de Riuera se lleven estos Recaudos a su señoria del señor Visorrey para que Visto se haga lo que su señoria fuere servido y esto lo lleve don francisco de trejo el señor guillen brondate y Con lo que Respondiere se trayga a este cabildo para que se provea lo que Convenga.

Entraron francisco escudero francisco Rodriguez de gueuara.

Sobre lo que pide martin sanchez falcon de la espera Comision al señor alonso gomez de cerbantes

Este dia abiendo visto esta ciudad las peticiones de martin sanchez falcon y el decreto del señor Visorrey y el parecer de los letrados desta ciudad e ynformacion que se hizo de utilidad y lo proveydo por el señor Corregidor a Parecido a esta ciudad ayudar al dicho martin sanchez Por espacio de quatro años Pagando la quarta parte Cada año y el año por tercios lo que le cupiere que sea quatro en quatro meses Conforme al decreto de su señoria dando para ello bastantes fianças a contento desta ciudad quedando ante todas cossas en su fuerza y vigor las fianças de atras y sin ynobar en ellas Cossa alguna y esto se lleve a su señoria del señor Visorrey Para que en todo se haga lo que fuere servido y desto le lleve un tanto el señor procurador mayor alonso gomez de serbantes.

Sobre las fianças de juan nieto

Este dia se vieron las fianças que joan nieto tiene dadas para el abasto de las carneserias y los treynta mil pe-

sos que la ciudad le presta y se voto en la forma siguiente.

to obligado del abasto y los treynta mil pesos que se le prestaron

El señor geronimo lopes dixo quel dicho joan nyeto para la obligacion que tubo de dar abasto los dos años passados el de noventa y nueve y seiscientos dio por sus fiadores antonio de lora joan Ruyz alvaro de soria francisco de belasco diego lopez de lois miguel hermandes los quales admitio la ciudad por bastantes y agora fian los mesmos y Paresse que hasta ahora no se sabe que ninguno de los dichos fiadores aya benido a menos en sus pusibles y demas de los Referidos añide a francisco hidalgo alonso de alcoçer Pedro de toro diego Ruafio que le paresse son bastantes obligandose joan nyeto y su mujer como prencipales en el todo y este es su voto.

Botos

El señor alonso gomez de cervantes dixo que quando se tomaran las fianças de atras de los años passados el no se allo presente y asi no conoce a los fiadores que ofrece joan nieto si no es uno o dos dellos que Respeto de no conocerlo le parece que no se admitan las fianças que da.

El señor guillen brondat dixo quel tiene Por abonadas las fianças que da joan nieto y que obligandose el y su mujer en el todo se les admita y admitidas se le de librança luego Para los dies mil pesos rrestantes a los treynta mil para que se paguen de la cissa conforme al villete del señor Visorrey.

El señor baltassar de herrera dijo que quiere oyr a los demas Regidores.

El señor don francisco de trejo dixo que al tiempo Y quando esta ciudad hiço Remate el año de noventa y nueve En joan nieto y le admitio las fianças quel suso dicho dio no estuvo presente y aunque dellas y de la que al Presente da conoce algunas personas no las halla por suficientes para admitillas y asi su voto y Paresser es que no se admitan.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que se conforma con el boto de los señores geronimo lopes y guillen brondate.

El señor francisco Rodriguez de guevara dixo que Para la cantidad que se le ha prestado algunas destas personas que Por fiadores ofrece no las conoce por abonadas sino tan solamente a alvaro de soria y miguel hernandez diego lopes de lois alonso de alcoçer pedro de toro tocintero y francisco de sanches que fio en quatro en dos mil pesos los quales dichos en esta cantidad de die-syocho mil pesos en que fian y en este tiempo de agora son abonadas y que

para la rresta de otras fianças y dadas a contento de la ciudad se le libren.

El señor baltasar de herrera dixo que la cantidad del dinero es mucha y que pues para cosas de menos ymportancia se junta toda la ciudad Para esta pues tanto ymporta asegurar treynta mil pesos el señor Corregidor se sirva de dar Villette para esta tarde o cuando fuere servido llamando a los oficiales Reales y demas Caballeros que faltan mandandoles que de ninguna manera falten porque viniendo todos se podra quitar la duda de algunos destes fiadores que no se Conossen y que suplica al señor Corregidor en esto no provea Cossa ninguna asta estar todos juntos que la dilacion de medio dia no sera yuconveniente.

Villette El señor corregidor dixo que attento que se dio Villette Para ver las fianças de joan nyeto y aunque fueron llamados todos los Cavalleros Regidores muchos dellos no an venido y conviene no falte ninguno por tanto manda se de billete para el jueves cinco deste mes para las ocho de la mañana con Relacion de que no falte ningun caballero rregidor para ver las dichas fianças so pena de cincuenta pesos Para la camara de su magestad y medio año de suspension de officio de Regidor en que desde luego les da por condenados no biniendo attento la nesicidad Presisa que ay de que el dicho joan nyeto se prebenga de ganado Para dar abasto y para las acequias se de billete.

El dotor Monforte—Ante mi Simon guerra escrivano.

En la ciudad de mexico en cinco dias del mes de abril de mill y seiscientos y vn años.

Se juntaron a Cabildo el dotor monforte Corregidor de mexico alguacil mayor baltasar mexia salmeron geronimo lopez guillen brondat gaspar de valdes pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodrigues de guera Regidores.

Entro el señor tesorero Joan luys de Ribera.

Diputados Este dia se nombro por diputado de la fiel executoria francisco escudero de figueroa y francisco rrodriguez de guera.

Carneceria Este dia se nombro por diputado de la carniceria el señor alguacil mayor don luys phelipe de castilla.

Casa de la moneda Casa de la moneda baltassar de herrera y pedro nuñez de prado.

Este dia entro joan de argüello portero y certifico aver llamado a cabildo a todos los Cavalleros Regidores con el villete que se le dio por el señor Corregidor ques del thenor siguiente. Solo no llamo al señor alonso de valdes que no esta en esta ciudad.

Vuestra señoria se junte a cabildo jueves por la mañana a los ocho oras y no falte ninguno para ver las fianças de joan nyeto y lo que pide so pena de cincuenta pesos para la camara de su magestad y seis meses de suspension de officio de rregidor en que desde luego les da por condenado no viniendo attento á la necesidad presisa que ay de que el dicho joan nyeto se prevenga de ganado para dar abasto y para ver lo de la limpieza de las acequias y concluylo.—*El Dotor monforte.*

Regidores Entro el señor baltassar de herrera guillen. Entro el señor don luys phelipe de Castilla.

Fianças de joan nyeto Este dia se vieron las fianças que dio Joan nyeto para el abasto de las carnicerias y de los treynta mil pesos que se le prestan Por esta ciudad por el tiempo de los dos años de su obligacion que son francisco hidalgo tosinero en los ganados y abasto y en seis mil pesos en juan Ruyz en el abasto y ganado y en diez mil pesos en aluaro de soria en todo y en quatro mil pesos miguel hernandes mercader en dos mil pesos diego lopes de loes en dos mil pesos antonyo de lora mercader en la calle de San agustin dos mil pesos en alonso de alcossier en dos mil pesos Pedro de toro tocinero en dos mil pesos señor francisco de nauarrete mercader en quatro mil pesos diego Rrufo en dos mil pesos alonso ssanchez labrador en tamalco en todo dinero y abasto Joan nyeto y su muger en el todo de ganado y dinero y auiendo visto y Conferido sobre ello se boto en la forma siguiente.

Botos sobre las fianças de joan nyeto obligado El señor Baltazar mexia Salmeron alguazil mayor dixo bistas las fianças y la cantidad en que cada uno fia que se admitan y den por buenas y se le de librança de los diez mil pesos conforme al billete de su señoria para que se le den de la caja de la sissa y las fianças se metan en el archivo de la ciudad.

El señor Jeronimo Lopez dixo que se Ratifica en el boto dado en el cabildo de tres deste por las caussas en el Referidas y Por que despues aca el dicho Joan nyeto a acudido muchas mas

fianças que le parece son muy bastantes para que se le de la librança conforme al boto del señor alguazil mayor.

El señor guillen brondate dixo que se Ratifica en el boto del cabildo de tres deste y dise lo proprio que el señor jeronimo lopes y el señor alguazil mayor.

El señor Juan Luys de Riuera dixo que este negocio destas fianças esta ya botado y determinado como Costa del dicho Cabildo y quel no viene en estas fianças ny las aprueba ni Ratifica y esto dixo.

El señor Gaspar de baldes dixo que las fianças que juan nyeto a dado a entendido de presente son suficientes para hazer la dicha fiança y tener la obligacion de admitillas y asi dice se admitan y se le libren los diez mil pesos que se le Restan del ofrecimiento de los treynta mil pesos Conforme al boto del señor alguazil mayor.

El señor baltassar de herrera guillen dixo que se conforma con el boto del señor gaspar de baldes.

El señor pero nuñez de prado dixo que las fianças entiende que son abonadas por lo que a oydo a personas que los conossen que su boto y Pareser es que se de librança de los diez mil pesos que se le Restan y que se metan las fianças en el archivo de la ciudad Porque Joan nyeto cumple con su obligacion attento questa el tiempo muy adelante.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que se conforma con el boto del señor jeronimo lopes y alguazil mayor.

El señor francisco Rodriguez de guera que se conforma con el boto del señor gaspar de valdes attento a la mas cantidad de fianças que a dado.

El señor don luys felipe de Castilla dixo quel entro estandose botando este negocio y que no saue las fianças que a dado y que aunque se las lean no los conosse por hauer honge años questa fuera de este Reyno y que asi ni las abona ny las Reprueua.

El señor don francisco de trejo que bino al Cabildo dixo que su boto es el que tiene dado en el Cabildo de tres deste y a el se Remite.

Prueban las fianças de juan nyeto obligado conforme a lo botado por mayor parte El señor Corregidor dixo que se Conformo Con la mayor parte de lo botado ques que se admitan las fianças y se admitan que tiene dadas juan nyeto y se le libren los diez mil pesos que se le Restan para los treynta mil conforme al billete de su señoria del señor Vissorrey.

Acequias Este dia se vido lo que ay escripto en Razon de la limpiega de las acequias y y las propuciones del señor guillen brondate y decreto de su señoria del señor visorrey y aviendose bisto se boto en la manera siguiente.

Y luego de Conformidad aCordo la ciudad de que attento que muchas de las acequias de la ciudad estan ynpedidas pues son siegas y que aviendose de limpiar Conforme a lo que hordena su señoria del señor Vissorrey Por el decreto que oy se a bisto ques que se pague a cada uno de los yndios que binyere a el afeto de la limpiega dellas cada dia de a medio Real no bastaran diez mil pesos Para la paga E satisfacion los quales esta ciudad no tiene de Presente ny espera tenellos adelante Por estar como estan los propios desta ciudad tan empeñados que no se pueden desempeñar y Por esto como por estar el tiempo tan adelante Para lo mucho que ay que hazer en la limpiega de las dichas acequias por estar los yndios ya ocuPados en la siembra de sus sementeras y estar la semana santa y Pasqua en la mano y que se suplique al señor Visorrey desde luego se de orden para que las dichas acequias se Comiengen a limpiar desde principio de henero del año que viene de seyscientos y dos y que esto sea segun y conforme a sido la costumbre y no auiendo lugar se sirva que lo que en ello se gastare sea de lo progedido de la sissa pues es bien comun y prosediente de Cossa de agua y cossa tan necesaria al Comun publico de españoles E yndios asy Por sus grangerias y Contrataciones como por el benefigio particular y general a todos y que deste acuerdo se saque un tanto y el señor guillen brondate lo lleue al señor Visorrey Y de parte desta ciudad le suplique asi lo proga y mande.

Villette Que se de villete para los Carretones.

Villette Que la ciudad da por escussado a francisco escudero de figueroa de la comision de la fiesta de el Corpus y la haga don francisco de trejo solo si pareciere a la ciudad para lo qual se de billete.

El dotor Monforte.—Gaspar de Valdez.—Don francisco de trejo Carual.

otorgamiento de la escriptura de los 10,000 pesos de los propios Y luego mando la ciudad que se haga la escriptura en que se obliguen los propios della a la caja de la sissa por los diez mil pesos que agora nueuamente se sacan para los treynta y se higo en forma.

prios a la
sisa

El doctor Monforte.—ante mi.—Simon Guerra. escriuano.

*En la ciudad de Mexico
en nueve dias del mes de abril de mil y
seiscientos y Un años.*

Se juntaron en el Cabildo el doctor monforte Corregidor de Mexico alonso gomez de geruantes guillen brondate gaspar de baldes Regidores.

Que la
madera
que quedo
del tablado
del auto
de la fee la
gaste guil-
llen bron-
date obrero
mayor en
el matadero
y carnece-
ria

Este dia guillen brondate obrero mayor dixo que Para el adiresio del matadero y carneria que se le a mandado hacer para la pasqua ay nesicidad de todas las maderas y de bigas que se Cortaron Para el tablado que se higo el dia del auto de lafee en que asistio la ciudad y Por que esta mandado que las venda a Juan luys de Riuera da notigia a la ciudad para que sin embargo las gaste en lo dicho pues ahorrar de Comprar otras y de presente no se hallan por ser vispera de Pasqua.

Laciudad dixo que siendo nesessarios en los dichos Reparos del matadero y Carneria las gaste en ellos y las ponga a quenta de Proprios loqual mando hager luego.

Willeto

Entro Joan de arguello portero y certificado auer llamado a Cabildo Con el billete que se le dio por el señor Corregidor Con el qual llamo a todos los Caballeros Regidores que ay en esta ciudad ques del thenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para ver si don francisco de trejo caruajal solo a de acudir a la Comision de la fiesta del Corpus o se a de nombrar otro Con el y Para ver lo de los Carretones y fiangas de mayordomos y Para ver un auto del señor visorrey sobre el limpiar de las agequias.—*el doctor monforte.*

Entro el señor francisco de trejo Caruajal.

Estedia la ciudad dixo que thenyendo Como tiene ordenangas Confirmadas para que todas las cosas que se traxesen a bender a ella de bastimentos se bendan Por postura que hagan la justicia y fieles executores y abiendosse guardado esta Costumbre siempre de algunos dias a esta parte su señoria del señor bisorrey por rrespetos que le mobieron mando que asta tanto que la experiencia mostrasse otra cossa La fruta que se trae a bender a esta ciudad se bendiesse sin postura a voluntad de

los que la benden de lo qual a mostrando la experiencia y muestra que se a seguido y sigue grandisimo ynconveniente por que rrespeto de que los que la benden sauen que de necesidad los que la compran les tienen de dar todo el precio que les pidieren por ella no rreparan en Compralla a precios exsesivos y la benden a muy mayores y para este efeto los españoles y aun las propias Yndias compran y trauiessan toda la fruta que se trae a bender y bende en la plaga y lo que se solia dar en tiempo que abia manifestacion y Postura de la dicha fruta por un rreal dan agora por quatro y aun no lo quieren dar diciendo que tienen libertad para bender como quisieren sin que la justicia y fieles executores puedan lymitalles el precio y Porque Conviene que Vn Exesso tan grande se Remedie.—acordo quel señor procurador mayor alonso gomez de geruantes haga informacion por ante el señor Corregidor de los dichos ynconuinentes y asi mismo de los que se siguen por caussas de los alguaziles que estan puestos por supeyutendentes que la dicha fruta a quien les paresse y a sus amigos o ynteressados taberneros y tenderos y bodegoneros y no a la jente prensipal y besinos del pueblo lo qual sesaua quando abia postura y manifestacion en la fruta y hecha la dicha informacion se traiga a esta ciudad Para que Visto se prouea lo que Conuinyere en ello y para ello soque un tanto de este auto Para que por E (.....) los testigos. (.....)

Entro el señor francisco Escudero de figueroa.

Este dia se vido un billete y decreto de su señoria que truxo el señor alonso gomez de cerbantes a el Cabildo ques del thenor siguiente.

Alonso gomez de serbantes Procurador maYor desta ciudad en nombre della suplica a Vuestra Señoria se sirva Nombrar Persona que asista a tomar las quantas a las Personas a cuyo cargo fue el año pasado el admynistracion de los maizes Y arinas Porque a Vnque esta ciudad a muchos dias que tiene proueydo las den no se haze Por esta causa y en ello Rescibira merged mandando Vuestra eñoria a la persona a quien se cometiere las concluya y acane con breuedad Por que ay alcanças de muchos dineros.

En chapultepeque a quatro de abril de mil y seiscientos y uno.—que la tome xristoval de Roxas y de fenecida dentro de treinta dias presisamente Y si fuere neçecario compeler a darla a

sobre el
nombrar
harina por
su señoria
para tomar
las quantas
de los po-
sitos

los que la deuen dar el Corregidor los aPremie luego a ello y si rrequerido por el dicho xristoval de Roxas no lo hicieren el mismo los pueda compeler Para lo qual su señoria le da facultad.—Pedrossa.

En la ciudad de Mexico en el cabildo de nueue de abril de mill y seiscientos y un años.—aviendo Visto este memorial que truxo a el cabildo el señor alonso gomez de geruantes Y lo decretado en el margen del acuerdo que el suso dicho lo lleue a su señoria y con el la ordenanga y executoria que abla en Razon desto o un tanto della Y le suplique de parte de esta ciudad se sirva mandarla guardar Y cumplir como su magestad lo tiene mandado Y con lo que Respondiere su señoria lo traiga a esta ciudad y esto se asiente en el libro y se diga en el como se bolvio originalmente para el dicho efeto al dicho alonso gomez de geruantes y olesoriano doy ffee.—Entregosele El original al dicho Procurador mayor.

El señor alonso gomez de çerbantes dixo que esta ciudad le mando que acudiesse al señor visorrey a pedirle nombre persona para que se alle presente al tomar las quantas al admynistrador del maiz y harina y mayordomo dellos y que el señor visorrey nombro a xristoval de Rojas para que asista a ello que da notigia a la ciudad y trae el dicho billete que a dado y nombramiento questa ciudad mande tomarles.

lo dicho

La ciudad dixo que tiene Proveydo lo de arina y se le encarga acuda a ello sin dilacion.

lo dicho
Sobre la
espera de
martin san-
chez falcon
y auto de
su señoria
en que
manda le
esperen por
dies y ocho
meses

Este dia el señor alonso gomez de geruantes dixo que llevo al señor visorrey el testimonio de lo mandado por la ciudad en Razon de la espera de martin ssanches que fue por quatro años y el señor Visorrey decreto en el testimonio que solo se le espere diez y ocho meses y asi lo trae original y me lo entrega ante el presente escriuano que la ciudad mande lo que fuere seruido el thenor del qual dicho testimonio y decreto es el siguiente.

Yo simon guerra escriuano Del Rey nuestro señor y del cabildo por martin alonso de flandes escriuano mayor del doy fe que en el cabildo que se hizo por Mexico en tres de abril de mill y seiscientos y un años se hordenó por Mexico el auto siguiente.

Este dia aviendo visto esta ciudad las peticiones de martin sanchez falcon y el decreto del señor bisorrey y el parecer de los Letrados desta ciudad E ynformacion que se hizo de utilidad y

lo proveydo por el corregidor a parecido a esta ciudad aguardar al dicho martin sanchez falcon por espacio de quatro años pagando la quarta parte cada año—y el año por tergios lo que le cupiere ques de quatro en quatro meses conforme al decreto de su señoria Dando para ello bastantes fiangas a contento de esta ciudad quedando ante todas cosas en su fuerça E vigor las fiangas de atras y sin ynouar en ellas cosa alguna y esto se lleue a su señoria del señor Visorrey Para que en todo se aga lo que fuere seruido y desto lleue un tanto el procurador mayor alonso gomez de çerbantes y para que dello conste y se haga la diligencia di el presente ques ffecho en el dicho dia mes y año dichos.—*simon guerra escriuano.*—En chapultepeque a quatro de abril de mil y seiscientos y un años proueyo su señoria que en quanto a la espera que pretende martin sanchez falcon se haga lo que el cabildo de la ciudad De Mexico a paressido conforme a este testimonio con que el tiempo della sea por solos diez y ocho meses Y nomas Y debaxo de la seguridad que en el se declara.—martin de pedrosa.

Decreto del
birrey so-
bre lo de
martin san-
chez

Visto por la ciudad ordeno que yo el presente escriuano tome el dicho decreto y se lo notifique al dicho martin sanchez que dentro de treynta dias vea si quiere elegir el dar las fiangas y dandolas se traygan a esta ciudad para aproballas conforme al decreto del señor Visorrey.

Que lo no-
tifique yo
el presente
escriuano
a martin
sanches
Notificado
y puesto en
los autos

Este dia dixo el señor guillen brondate quel trae un deCreto de su señoria sobre la espera que pide bartolome de Riuera y la ciudad aCordo quel dicho guillen brondate trayga testimonio de como el dicho bartolome de Riuera tiene cumplido con las dichas fiangas para la dicha espera y con el traiga el dicho decreto para que se prouea.

Sobre lo
de bartolo-
me de Ri-
uera y su
espera

Este dia el señor Corregidor dixo que su señoria del señor Visorrey le avisa por un billete que diga a la ciudad que pues estan de acuerdo en lo tocante al encabecamiento de las alcaualas se hagan las escripturas declarando la liquidacion que se a de hager mas apurada del precio y que si no le pareciere a la ciudad que se haga hasta despues de liquidado ultimamente que a lo menos sera bien que se haga y formen Por su señoria y por la ciudad unas capitulaciones en esta sustancia para que aya luz y agiento en este negocio y asi mismo que se le pueda dar satisfacion de lo que se le avissare da notigia dello a la ciudad.

Sobre las
alcaualas